

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 31 de Julio de 1949

Núm. 168

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Agencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales; abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A fin de asegurar en lo posible las cosechas más necesarias y en vista de la sequía reinante, he acordado las siguientes medidas:

1.^a Las Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riegos, Hermandades de Labradores y Ganaderos y Presidentes de Juntas vecinales y Administrativas, dispondrán con la máxima urgencia cuantos arreglos posibles exijan los «Puertos», «Presas», canales, acequias y regueras para evitar el mal uso del agua de riegos y así lograr su mejor aprovechamiento.

2.^a Sin perjuicio de la anterior medida, adoptarán los turnos o tandes de riego a la necesidad de dar preferencia absoluta a las alubias.

3.^a Donde sobre agua, para regar normalmente las alubias, se incluirá seguidamente en el orden de preferencia a la patata y después a la remolacha azucarera.

4.^a Queda prohibido el riego de prados y praderas ya segados y subsiguientemente al de todos los demás prados y praderas cuando no haya

agua suficientemente para los cultivos señalados como preferentes.

5.^a Las anteriores preferencias no significa un monopolio que permita consumir cualquier dotación de agua, pues el riego de cualquier cultivo autorizado ha de hacerse sin exceder las cantidades de agua indispensable a uso de buen regador.

6.^a Las precedentes medidas estarán en vigor mientras dure la actual sequía, y en ningún modo implican derechos posteriores para los que de ella resulten beneficiados.

7.^a Los Alcaldes y las Autoridades y Agentes dependientes de la mía deberán vigilar y exigir el cumplimiento de las anteriores medidas, comunicándome las infracciones que pudiere haber para sancionarlas gubernativamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Julio de 1949.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2375

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 17

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara

oficialmente extinguida la Peste Porcina en el término municipal de El Burgo Ranero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Marzo de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 27 de Julio de 1949.

2368

El Gobernador Civil,
Juan Victoriano Barquero

Diputación provincial de León

ANUNCIO

CURSO DE VERANO

Por el presente se abre concurso para la concesión de dos becas dotadas con la cantidad de 1.350,00 pesetas cada una, para la asistencia al X Curso organizado por la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes

BASES

1.^a Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento para acreditar que el peticionario es natural de esta provincia, o, en su

caso, documento que acredite el nacimiento de sus padres dentro de ella o la residencia de más de diez años.

b) Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Documentos que justifiquen méritos especiales que alegue el peticionario.

2.ª La Excm. Diputación concederá las becas valorando discrecionalmente los méritos y circunstancias de los concursantes, pudiendo declararlas desiertas si a su juicio ningún concursante reuniera las condiciones necesarias para los estudios de la índole de que se trata.

3.ª El Curso se celebrará del 24 de Agosto al 23 de Septiembre próximos, según información del Rectorado, y los que aspiren a las becas deberán indicar en qué Sección desean ser inscritos (Derecho, Ciencias o Letras), siendo obligatoria la asistencia a la totalidad del Curso y someterse al régimen establecido para el desarrollo del mismo.

4.ª El becario quedará obligado a remitir a esta Excm. Diputación, al terminar el Curso, una Memoria explicativa de la labor realizada en el mismo.

León, 29 de Julio de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 2376

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente segundo concurso público de destajo con precios modificados para la ejecución de las obras de bacheo con emulsión y riego con alquitrán de los kms. 278 al 297 y 305 al 325 de la carretera de Madrid a La Coruña, hasta su importe de ejecución por Administración que es de 299.195,33 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en plie-

go cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de cinco mil novecientas noventa (5.990,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal o para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para celebrar el contrato y actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalización de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 23 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

D. vecino de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
2339 Núm. 551.—162,00 pts.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Doña María Luisa Uría, vecina de Oviedo y D. Hilario Martínez, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, en términos de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, en el lugar denominado La Maquila.

Se proyecta desviar las aguas del río Tremor, por su margen derecha, a unos 55,00 metros aguas arriba del llamado «Puente Viejo», conducir las a una balsa de decantación, desde la cual se verterán al río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se inserte este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal núm. 2, 3.º, de esta Ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 6 de Julio de 1949.—El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).
2227 Núm. 544.—73,50 plas.